



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 60 del programa

Crisis de la seguridad vial en el mundo

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Comoras, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Gambia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mónaco, Omán, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Viet Nam y Yemen: proyecto de resolución

Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003 y 58/289, de 14 de abril de 2004, sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la crisis de seguridad vial en el mundo¹,

Encomiando a la Organización Mundial de la Salud por su función en la aplicación del mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 58/289 de coordinar las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas, cooperando estrechamente con las comisiones regionales de las Naciones Unidas,

Encomiando también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios por haber acelerado o ampliado sus actividades en materia de seguridad vial en respuesta a las resoluciones antes mencionadas y al informe del Secretario General,

Observando con satisfacción los avances logrados por el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial descritos en el informe del Secretario General y las iniciativas en materia de seguridad vial emprendidas por los organismos de las Naciones Unidas y los asociados internacionales pertinentes²,

¹ A/60/181 y Corr.1.

² A/60/181, párr. 32

Subrayando la importancia para los Estados Miembros de seguir utilizando el *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito* como un marco para las medidas en materia de seguridad vial y de aplicar sus recomendaciones, prestando especial atención a los cinco factores de riesgo establecidos, a saber: la no utilización de cinturones de seguridad y sillas protectoras para niños, la conducción en estado de ebriedad, la no utilización de cascos protectores, la velocidad inadecuada y excesiva y la infraestructura³,

Acogiendo con satisfacción la propuesta de la Comisión Económica para Europa de celebrar la primera Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial en Ginebra en 2007, dirigida a los usuarios de carreteras jóvenes, incluidos los conductores jóvenes,

Acogiendo también con satisfacción la propuesta de conmemorar el tercer domingo de noviembre el día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico en reconocimiento de las pérdidas y los sufrimientos de las víctimas de los accidentes de tráfico y sus familias⁴,

Convencida de que la responsabilidad de la seguridad vial recae en las autoridades locales, municipales y nacionales,

Reconociendo que muchos países en desarrollo y países de economía en transición tienen una capacidad limitada para hacer frente a esos problemas y subrayando, en este contexto, la importancia de la cooperación internacional para prestar mayor apoyo a los esfuerzos, de los países en desarrollo, en particular los destinados a crear capacidad en la esfera de la seguridad vial, y para prestar apoyo financiero y técnico a esos esfuerzos,

1. *Expresa su preocupación* por que sigue aumentando el número de muertos y heridos en accidentes de tráfico en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo;

2. *Reafirma* la importancia de abordar las cuestiones de seguridad vial en el mundo y de atender la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, mediante la generación de capacidad en el ámbito de la seguridad vial y la prestación de apoyo financiero y técnico a sus esfuerzos;

3. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a prestar apoyo financiero, técnico y político, según proceda, a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas en sus actividades dirigidas a mejorar la seguridad vial;

4. *Invita* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y los asociados internacionales a continuar con las iniciativas de seguridad vial existentes y los alienta a adoptar otras nuevas;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a adherirse a la Convención sobre la Circulación Vial y las Convenciones sobre la circulación vial y sobre la señalización vial de 1968, a fin de asegurar un alto nivel de seguridad vial en sus países, y

³ *Ibíd.*, párr. 37 f) y g).

⁴ *Ibíd.*, párr. 37 i).

a procurar disminuir el número de muertos y heridos en accidentes de tráfico con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio;

6. *Destaca* la importancia de mejorar las normas jurídicas internacionales sobre seguridad vial y acoge con satisfacción, a este respecto, la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la seguridad vial del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa en la elaboración de un conjunto considerable de enmiendas a las Convenciones sobre la circulación vial y sobre la señalización vial;

7. *Invita* a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones del *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*, incluidas las relativas a los cinco principales factores de riesgo, a saber: la no utilización de cinturones de seguridad y sillas protectoras para niños, la no utilización de cascos, la conducción en estado de ebriedad, la velocidad inadecuada y excesiva, y la falta de una infraestructura apropiada;

8. *Invita también* a los Estados Miembros a crear un organismo coordinador de las actividades sobre seguridad vial a nivel nacional y a desarrollar un plan de acción nacional para reducir las lesiones causadas por accidentes de tráfico, por medio de la aprobación y el cumplimiento de leyes, la realización de las campañas de sensibilización necesarias y el establecimiento de métodos apropiados para supervisar y evaluar las actuaciones que se lleven a cabo;

9. *Invita* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud a organizar conjuntamente, dentro de los límites de sus recursos y con asistencia financiera ofrecida voluntariamente por las partes interesadas de gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, la primera Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial, para que sirva como una plataforma para las actividades de concientización sobre cuestiones de seguridad vial a nivel mundial y regional, y sobre todo a nivel nacional y local, y para estimular y proponer respuestas según proceda en estos contextos, y a celebrar un segundo foro de interesados en seguridad vial en Ginebra, como parte de las actividades de la Semana Mundial sobre la Seguridad Vial, a fin de continuar la labor iniciada en el primer foro, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en 2004;

10. *Invita* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como el día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico, como un reconocimiento adecuado de las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias;

11. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones de los avances logrados en la mejora de la seguridad vial en el mundo;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Crisis de la seguridad vial en el mundo”.